



ACUERDO DE CONCEJO Nº 035-2021-MDEA

El Agustino, 23 de Julio del 2021

ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL AGUSTINO POR CUANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE EL AGUSTINO

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 23 de julio del 2021, El Oficio N° 054-1-2021-MMLE/P, de la Mancomunidad Municipal Lima Este, de fecha 09 de junio del 2021, el Informe N° 084-2021-GPP-MDEA, de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, de fecha 19 de julio del 2021, el Informe N° 286-2021-GAJ-MDEA de la Gerencia de Asesoría Jurídica, sobre la "Adecuación al Marco Normativo que Regula el Funcionamiento de Mancomunidades Municipales, y Aportes Económicos a la Mancomunidad Municipal Lima-Este", y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 194° modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional, precisa que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de Gobierno Local y personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia en concordancia con el articulo III del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, conforme lo dispone el Art. 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, los acuerdos son decisiones que toma el Concejo Municipal, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante la Ley N° 29029, Ley de la Mancomunidad Municipal, se estableció el marco jurídico para el desarrollo de las relaciones de asociatividad municipal, previstas en el artículo 124 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, a fin de promover la creación de Mancomunidades Municipales orientadas a la prestación conjunta de servicios o ejecución de obras, promoviendo el desarrollo local, la participación ciudadana y el mejoramiento de la calidad de los servicios a los ciudadanos;

Que, de acuerdo a la Sesión de Concejo Directivo N° 02-2020-MMLE/CD, de fecha 24 de mayo del presente año, se aprobaron los acuerdos de adecuación al marco normativo que regula el funcionamiento de mancomunidades municipales Ley N° 29029, Ley de Mancomunidad Municipal y modificatoria, Reglamento de la Ley N° 29029, aprobado por Decreto Supremo N° 021-2020-PCM y Reglamento de Registro de Mancomunidades Municipales, N° 009-2021-PCM/SD. En virtud a ello los acuerdos tomados en la última sesión fueron los siguientes:

- 1.- Aprobar el nuevo Estatuto, elaborado y sustentado en la presente sesión, por el que se regirá la Mancomunidad Municipal Lima Este, dejándose sin efecto el anterior.
- Designar, como Presidente del Concejo Directivo de la Mancomunidad Municipal, a Manuel Javier Campos Sologuren, Alcalde de la Municipalidad Distrital de Chaclacayo.
- 3.- Aprobar el Plan Operativo Institucional del Año Fiscal 2021 de la "Mancomunidad Municipal Lima Este".
- 4.- Aprobar el Presupuesto de la Mancomunidad Municipal Lima Este, para el año fiscal 2021, por el monto de S/. 42,500, según genéricas del 2021, hasta por un gasto descrito a continuación, con el siguiente detalle:

EN SERVICIOS	S/. 4,250.00
EN BIENES DE CAPITAL	S/. 4,250.00
EN INVERSIONES	S/. 42,500.00

- 5.- Aprobar para el presente Ejercicio Fiscal 2021, la cuota principal única por cada municipalidad de S/. 2,500 (Dos Mil, Quinientos Nuevos Soles) que será transferido en el mes de junio a la cuenta CUT, del Banco de la Nación; y, posteriormente a partir del mes de julio a diciembre las cuotas de administración mensual de Mil nuevos soles (S/. 1,000.00).
- 6.- Gestionar, ante el Concejo Municipal de cada una de las Municipalidades participantes, la aprobación de las transferencias financieras a la "Mancomunidad Municipal Lima Este, de los aportes aprobados en el punto anterior.





- Lima Perú
 - 7.- Otorgar las facultades y poderes al presidente del Concejo Directivo, para realizar los trámites de inscripción de adecuación de la "Mancomunidad Municipal Lima Este", en el Registro de Mancomunidades Municipales.
 - 8.- Apruébese formalizar la Mesa de Partes Virtual (MPV), de la Mancomunidad Municipal Lima Este, cuyo acceso será el correo institucional de la misma: limaestemancomunidad gmail.com

Que, mediante Informe N° 286-2021-GAJ-MDEA de la Gerencia de Asesoría Jurídica de fecha 21 de julio del 2021, es de opinión favorable proceder con lo solicitado, ya que es de suma importancia dar cumplimiento a los acuerdos adoptados mediante el Acta de Adecuación Lima Este N° 02-2021, debiéndose tener en consideración el cumplimiento de los aportes señalados en el numeral 5), sobre la cuota principal y mensual a la Mancomunidad Municipal Lima Este;

Por tanto, estando a las consideraciones antes aludidas y en uso de las facultades conferidas por los artículos 9° y 41° de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal con la dispensa de trámite de comisiones, lectura y aprobación del acta; y con el voto MAYORITARIO de los señores regidores.

ACUERDA:

<u>ARTICULO PRIMERO.</u> – RATIFICAR, los acuerdos adoptados por la Mancomunidad Municipalidad Lima – Este, señalados en el Acta de Sesión de Concejo Directivo N° 02-2020-MMLE/CD, de fecha 24 de mayo del 2021, sobre "Adecuación al Marco Normativo que Regula el Funcionamiento de Mancomunidades Municipales".

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, la transferencia financiera, respecto a los aportes de la cuota principal única y mensual correspondientes al presente ejercicio fiscal 2021, de la Municipalidad Distrital de El Agustino, a la Mancomunidad Municipal Lima Este. Aportes que se ejecutaran en la cuenta CUT del Banco de la Nación.

<u>ARTÍCULO SEGUNDO</u>. - DISPONER, el cumplimiento del presente Acuerdo a la Gerencia de Administración y Finanzas y demás unidades orgánicas conforme a sus competencias y atribuciones.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Planeamiento, Gestión de Procesos y Tecnología de la Información su publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad de El Agustino (www.mdea.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ALFREDO MELGAR GONZALES

VICTOR MO

STO SALCEDO RIOS